

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, CARMEN S. ORTIZ TORRES, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 23, Serie 2009-10**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 21 y 22 de diciembre de 2009.

VOTACIÓN

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. José A. González Herrández
3. Hon. Roberto Díaz Díaz
4. Hon. Miguel Rodríguez Vega
5. Hon. Daniel Santiago Rojas
6. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
7. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
8. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
9. Hon. Carmen N. Carrillo Arzuaga
10. Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez
11. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
12. Hon. Francisco Díaz Jaime
13. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTES:**

14. Hon. Ciary Y. Pérez Peña
15. Hon. Olga del Moral Sánchez (*Ausente al momento de la votación*)
16. Hon. Grace Napolitano Matta (*Ausente al momento de la votación*)

**ABSTENIDOS:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
CARMEN S. ORTIZ TORRES  
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 21

Ordenanza Núm. 23

Serie 2009-2010

Presentada por la Comisión de Transportación y Obras Públicas, compuesta por sus miembros: Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Julio C. Burgos Gutiérrez, Luis E. "Gardy" Fontáñez, Carmen N. Carrillo Arzuaga, Francisco Díaz Jaime y Willie A. Rosario Arroyo.

**"PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE CONTROLES FÍSICOS (REDUCTORES DE VELOCIDAD) DE VELOCIDAD EN LA CALLE JACINTO PIZARRO DE LA URBANIZACIÓN PATAGONIA Y LA CALLE A-ESTE DE LA URBANIZACIÓN LOS PINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUMACAO."**

**POR CUANTO:** Entre los poderes delegados a los municipios, en el Artículo 2.004, inciso (s), de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, está el adoptar ordenanzas disponiendo lo referente a la reglamentación y autorización para la ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone en su Artículo 5.005 (m), 21 L.P.R.A. Sec. 4205 (m), que en lo que se refiere a la instalación de reductores de velocidad, la Asamblea Municipal deberán adoptar mediante ordenanza el reglamento para la autorización e instalación de controles físicos de velocidad en las vías públicas de Puerto Rico, según aprobado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 16, Serie 2000-2001, aprobada el 9 de abril de 2001, el Municipio de Humacao adoptó el Reglamento para la Autorización e Instalación de Controles Físicos de Velocidad en las carreteras municipales, la cual fue

enmendada por la Ordenanza Núm. 26, Serie 2008-09, firmada por el Alcalde el 18 de diciembre de 2008.

**POR CUANTO:** La Asociación Recreativa de la Comunidad de Patagonia y Los Pinos, le solicitaron a la Legislatura Municipal la instalación de reductores de velocidad en la calle Jacinto Pizarro de la Urb. Patagonia y la calle A-Este de la Urb. Los Pinos.

**POR CUANTO:** La Comisión de Transportación y Obras Públicas ha rendido un informe, de cuyo contenido se desprende que se celebraron varias audiencias, siendo la última el día 2 de septiembre de 2009, a fin de investigar, estudiar y evaluar la aludida petición y que la Asociación Recreativa peticionaria cumplió con todos los trámites.

**POR CUANTO:** El 24 de noviembre de 2009, el Alcalde remitió una comunicación en la que notifica a la Legislatura Municipal, su determinación final de que se apruebe la solicitud de reductores para los lugares antes mencionados.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

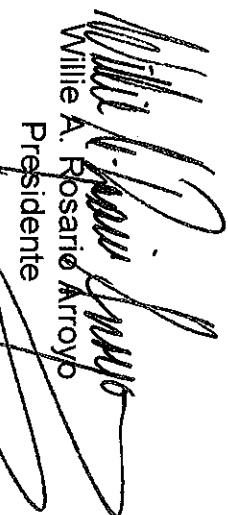
**SECCIÓN 1:** Se autoriza la instalación de controles físicos (reductores de velocidad) en la calle Jacinto Pizarro de la comunidad Patagonia y la calle A-Este de la Urb. Los Pinos de Humacao.

**SECCIÓN 2:** El Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal, instalará los reductores de velocidad, de acuerdo a lo establecido en el *Reglamento para la Autorización e Instalación de Controles Físicos de Velocidad en las Vías Públicas de Puerto Rico*, aprobado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el 29 de noviembre de 1978 y adoptado mediante el Municipio mediante la Ordenanza Núm. 16, Serie 2000-01.

**SECCIÓN 3:** Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de la misma será remitida al Alcalde, Oficina de Secretaría Municipal, Departamento de Obras Públicas Municipal y Estatal y a la Asociación Recreativa de la Comunidad de Patagonia y Los Pinos, para su conocimiento y/o acción correspondiente.

**SECCIÓN 4:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 21 DE DICIEMBRE DE 2009.**

  
Willie A. Rosario Arroyo  
Presidente

  
Carmen S. Ortiz Torres  
Secretaria

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 22 DE DICIEMBRE DE 2009 Y FIRMADA POR MÍ, EL 22 DE DICIEMBRE DE 2009.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde